



4211000

Bogotá D.C.

Señor:

GABRIEL FELIPE ANGARITA SERRANO
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG
Dirección Electrónica: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO AL PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ACOGIDA, INCLUSIÓN Y DESARROLLO PARA LAS Y LOS NUEVOS BOGOTANOS (POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL) DEL 2023 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Referenciado: 1-2023-31573,1-2023-31501

Respetado señor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicados con número **1-2023-31501, 1-2023-31573** del 9 y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, la solicitud de análisis al proyecto “*Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 y se dictan otras disposiciones.*” para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará específicamente a los artículos 15, 16, 17 y 18 de proyecto de decreto *Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 y se dictan otras disposiciones.* concernientes a la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e integración de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos creada mediante el Decreto 510 de 2021 *Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007.*

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo relacionado en la exposición de motivos, frente a la decisión tomada en la *sesión 4 del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES DC) del 13 de septiembre de 2023*, se establecieron los lineamientos técnicos para la implementación, seguimiento y coordinación de la *Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023- 2035* y guardando concordancia con las funciones de la *Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos*, se estableció que la **presidencia la asumirá el despacho de la Alcaldía Mayor y que la Secretaría Distrital de Gobierno asumirá la secretaría técnica**. con el fin de dar cumplimiento a las funciones señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 7, del artículo 4º Decreto Distrital 510 de 2021. (Negrita fuera de texto original).

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que los documentos remitidos mediante correo electrónico de los días 9 y 10 del mes de noviembre de 2023, con radicados internos **1-2023-31501, 1-2023-31573** del 9 y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, evidencian la exposición técnica y jurídicamente que hacen viable la modificación de la Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos en sus funciones y en la modificación de la presidencia y la secretaría técnica. Sin embargo, es necesario se realicen los siguientes ajustes: unificar el nombre de la instancia en todos los apartes de la exposición de motivos y en el proyecto de decreto, ajustar la abreviatura descrita en el artículo 16 de la iniciativa teniendo en cuenta que la misma (CIP) responde a la Comisión intersectorial de Participación y la obligación número 2 del artículo 16 podría indicar *apoyar la reformulación o ajuste de la política (...) en el caso en que se requiera*.

Por ende, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa por cuanto los ajustes solicitados no impactan la génesis de la instancia. En ese sentido se emite **CONCEPTO POSITIVO**, al proyecto *Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C 2023-2035 y se dictan otras disposiciones*". Este concepto se emite acorde con la información presentada con radicado antes mencionado, que para el caso de presentarse alguna modificación en la integración o funciones de las instancias se deberá solicitar nuevamente concepto técnico.

Finalmente, amablemente solicitamos que una vez se sancione el proyecto y quede en firme la creación de la instancia se informe a esta dirección y se envíe la actualización del inventario de instancias donde la entidad participa.

Atentamente,
JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG - MARÍA ALEJANDRA SALINAS GÓMEZ - radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ



Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ